



Resolución Gerencial

N° 012-2022-MDCN-T

Ciudad Nueva, 21 de julio del 2022.

VISTO:

El Informe N° 006-2022-E-GM-MDCN-T, de fecha 12 de julio del 2022, emitido por el Residente de Obra; el Informe N° 1607-2022-GIDU-GM-MDCN-T, de fecha 12 de julio del 2022, emitido por la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano; el Informe N° 698-2022-SGLyCP-GA-MDCN-T, de fecha 14 de julio del 2022, emitido por la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial; el Informe N° 806-2022-GA-GM-MDCN-T, de fecha 15 de julio del 2022, emitido por la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial; el Informe N° 0821-2022-GPPYMI-GA-MDCN-T, de fecha 18 de julio del 2022, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional; el Provedo N° 7624-2022-GM, de fecha 15 de julio del 2022, emitido por la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, es un Órgano de Gobierno Local que goza de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo establece el art. 194° de la Constitución Política, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, concordante con el art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 619-2021-MDCN-T, de fecha 30 de diciembre del 2021, se APRUEBA EL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE APERTURA PIA para el año fiscal 2021 de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva;

Que, mediante Informe N° 006-2022-E-GM-MDCN-T, de fecha 12 de julio del 2022, emitido por el Residente de Obra, Arq. EBER JHON LARICO COLQUE, informa que se viene ejecutando el proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA-PROVINCIA DE TACNA-DEPARTAMENTO DE TACNA", dicho proyecto cuenta con bienes que superan las 8UIT, por lo que es necesario que se incluyan en el Plan Anual de Contrataciones de acuerdo al siguiente detalle:

N°	DESCRIPCION	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	PRESUPUESTO A CONTRATAR	FECHA PREVISTA
01	SUMINISTRO, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA PARA EL PROYECTO "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA-PROVINCIA TACNA-DEPARTAMENTO TACNA"	RECURSOS DETERMINADOS	6,855,206.72	JULIO DE 2022
02	ADQUISICIÓN DE CAMIONETAS EQUIPADAS PARA EL PROYECTO "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA-PROVINCIA TACNA-DEPARTAMENTO TACNA"	RECURSOS DETERMINADOS	330,629.00	JULIO DE 2022
03	ADQUISICIÓN DE MOTOCICLETA PARA EL PROYECTO MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA-PROVINCIA TACNA-DEPARTAMENTO TACNA"	RECURSOS DETERMINADOS	159,425.76	JULIO DE 2022

Que, mediante Informe N° 1607-2022-GIDU-GM-MDCN-T, de fecha 12 de julio del 2022, emitido por la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, Ing. HENRY JESUS CHIQUE CALDERON, remite a la Gerencia Municipal, el presente documento y sus actuados para conocimiento y a su vez sea tramitado a la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial de la MDCN, para su conocimiento y trámite correspondiente;

Que, mediante Informe N° 698-2022-SGLyCP-GA-MDCN-T, de fecha 14 de julio del 2022, emitido por el Sub Gerente de Logística y Control Patrimonial, Bach. SIMEON CALIZAYA TICAHUANCA, concluye que, la normativa de contrataciones del estado dispone que el Plan Anual de Contrataciones – PAC debe ser modificado cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones, en cualquier momento durante el año fiscal. Por tanto, teniendo en cuenta los párrafos precedentes, se remite los actuados para su elevación a la instancia correspondiente, a fin de que se autorice mediante acto resolutorio la aprobación de la modificación OCTAVA VERSIÓN del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, para incluir 03 procedimientos de selección contenidos en el anexo adjunto al presente;

Que, mediante Informe N° 806-2022-GA-GM-MDCN-T, de fecha 15 de julio del 2022, emitido por el (e) Gerente de Administración, CPC. MICHAEL ELOY MENDOZA CONDORI, sugiere que por intermedio de Gerencia Municipal se derive el presente a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, para su respectiva opinión y verificación del sustento presupuestal; así como, posterior a ello se continúe con trámite de aprobación de modificación del PAC mediante acto resolutorio;

Que, mediante Informe N° 0821-2022-GPPYMI-GM-MDCN-T, de fecha 18 de julio del 2022, emitido por el Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, CPC. MICHAEL E. MENDOZA CONDORI, emite **OPINIÓN FAVORABLE** para continuar con el trámite administrativo correspondiente para la modificación del Plan Anual de Contrataciones – PAC 2022 – versión 08, según el siguiente cuadro:

ITEM	OBJETO DE LA CONTRATACION	CANT.	UNIDAD DE MEDIDA	REQUERIMIENTO (CUADRO DE NECESIDADES)		PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	
				CONCEPTO	IMPORTE S/	TIPO DE PROCESO	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACION
1	1-BIENES	1	40-UNIDAD	SUMINISTRO, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA PARA EL PROYECTO "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA-PROVINCIA TACNA-DEPARTAMENTO TACNA"	6,855,206.72	82-LICITACION PUBLICA	6,855,206.72
2	1-BIENES	2	40-UNIDAD	ADQUISICIÓN DE CAMIONETAS EQUIPADAS PARA EL PROYECTO "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA-PROVINCIA TACNA-DEPARTAMENTO TACNA"	330,629.00	271-ADJUDICACION SIMPLIFICADA	330,629.00
3	1-BIENES	12	40-UNIDAD	ADQUISICIÓN DE MOTOCICLETA PARA EL PROYECTO MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA-PROVINCIA TACNA-DEPARTAMENTO TACNA"	159,425.76	271-ADJUDICACION SIMPLIFICADA	159,425.76



Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

Que, mediante Provéido N° 7711-2022-GM, de fecha 19 de julio del 2022, emitido por la Gerente Municipal, C.P.C. ROSARIO YESSENIA RUTH VILCA YUJRA, dispone CONOCIMIENTO Y PROYECTAR RESOLUCION;

Que, mediante Directiva N° 02-2019-OSCE/CD, Plan Anual de Contrataciones acápite 7.6. de la modificación del Plan Anual de Contrataciones, numeral 7.6.1. el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones, y numeral 7.6.2. precisa que toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC, para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE. 7.6.3. Es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la presente Directiva en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad, si lo tuviere. 7.6.5. Es responsabilidad del Titular de la Entidad o del funcionario a quien se haya delegado la aprobación y/o modificación del PAC, así como del OEC, efectuar las acciones necesarias con el objeto de planificar con la debida anticipación los procedimientos de selección y contrataciones que se realizarán durante el correspondiente año fiscal para contratar los bienes, servicios y obras requeridos por las áreas usuarias de la Entidad, a fin de evitar incurrir en sucesivas modificaciones del PAC;

Que, el acápite 6.1 del artículo 6° del Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que Modifica el Reglamento del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado, establece 6.1. El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento. 6.2. Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones. 6.3. La Entidad pública su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificadorio, de ser el caso;

Que, en la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, 7.4. De la aprobación del Plan Anual de Contrataciones acápite 7.4.1. El PAC debe ser aprobado mediante documento emitido por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad. 7.4.2. El PAC debe ser aprobado dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de la aprobación del PIA;

Que, estando a los considerandos expuestos en los puntos precedentes y en uso de las facultades conferidas al Despacho de Gerencia Municipal, mediante Resolución de Alcaldía 072-2020-MDCN-T, de fecha 11 de febrero del 2020, la misma que delega las facultades administrativas, y cumplida la formalidades que exige las normas de la materia y en uso de las facultades conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el TUO de la Ley de Contrataciones del Estado Ley N° 30225, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, con visto bueno de la Gerencia de Administración, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, y la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la MODIFICACIÓN del PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA (VIII VERSIÓN) para el Ejercicio Fiscal 2022, en mérito al Informe N° 698-2022-SGLyCP-GA-MDCN-T, el mismo que se modifica por **INCLUSIÓN** de tres (03) procedimientos de selección al PAC-2022, según el anexo N° 01 adjunto, que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial, efectúe la publicación del Plan Anual de Adquisiciones, correspondiente al Ejercicio Presupuestal del año fiscal 2022 y el presente documento de aprobación en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado SEACE, dentro del plazo establecido en la Directiva.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia de Administración efectúe el debido seguimiento y cumplimiento del presente documento, respecto a las adquisiciones enmarcadas en el ámbito de aplicación de la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento, Directivas, con sus respectivas modificatorias. Bajo responsabilidad.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones cumplan con publicar en el portal de la institución la presente Resolución, www.municipiadnueva.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.C.
GM
GA
GAJ
GPP/MI
GIDU
SGLyCP
SGSG
SGTIC
ARCHIVO.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA
CPC Rosario Yessenia Ruth Vilca Yujra
GERENTE MUNICIPAL

